



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el **Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas**, con pleno respeto a su autonomía municipal, **exhorta a los cuarenta y tres ayuntamientos del Estado**, a fin de **elaborar y/o modificar, aprobar y establecer los Reglamentos de Limpia en cada Municipio**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso **Pública** del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En ese tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que se dictamina, tiene por objeto exhortar a los cuarenta y tres ayuntamientos del Estado, a fin de elaborar y/o modificar, aprobar y establecer los reglamentos de limpieza pública en cada Municipio.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En su exposición de motivos los promoventes definen el concepto de basura como: El Conjunto de desperdicios, materiales etc., que se desechan, como residuos de comida, papeles y trapos viejos, trozos de cosas rotas y otros desperdicios que se producen en las casas y los comercios diariamente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior añaden que mundialmente estamos produciendo cada vez más basura, el promedio diario de generación de residuos inútiles es de 1 ,2 Kg, aproximadamente y se estima que para el 2025 habrá aumentado un 18°/o aproximadamente, es preocupante saber que ahora la basura crece más rápido que la tasa de urbanización del mundo.

Refieren que México genera un promedio por cada habitante cerca de 1.16 kilos a diario, siendo uno de los países que generan más basura diariamente.

Señalan que la basura que se genera en las calles de nuestros Municipios día a día, sin duda alguna es tema de gran relevancia para nuestros habitantes, por ello, y como consecuencia de esta problemática del medio ambiente y la salud, debemos tomar cartas en el asunto de manera inmediata.

En ese orden de ideas, manifiestan que arrojar basura en la calle es una costumbre pernicioso y profundamente egoísta. Tal vez parezca inofensiva, pero la acumulación de esta, provoca severos daños, como la obstrucción de los canales de desagüe pluvial y la obstrucción de las alcantarillas de drenaje, solo por mencionar algunas.

Continúan argumentando que el tema del servicio de limpieza pública es de competencia Municipal, como lo establece nuestra Carta Magna de conformidad con los artículos 115 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los promoventes refieren que como ciudadanos, debemos promulgar la cultura de "No arrojar basura en las calles", para evitar esto, lo mejor es educar a edad temprana a nuestros hijos, por eso uno de los valores más importantes que debe enseñar todo padre a sus hijos es el cuidado de las calles y el medio ambiente. Generando en ellos, la importancia de crear conciencia de mantener esos lugares libres de suciedad y basura. Recordando que "Todo empieza por el hogar".

Finalmente expresan, que las y los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que promueven la presente acción legislativa, con el objeto elaborar y/o modificar, el reglamento que regule y brinde certeza jurídica a la limpia pública de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos el órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

En primer término, es de señalar que la contaminación por basura es aquella que implica daños al suelo, aire y agua por la acumulación de residuos no deseados. Se considera que la basura, está conformada por desechos depositados de forma incorrecta, y concentra tanto residuos sólidos, como líquidos.

Como sabemos, la basura significa para mucha gente algo despectivo, que carece de valor y de lo que hay que deshacerse lo más pronto posible. Por lo que la generación de basura es una consecuencia inevitable de las actividades humanas, lo cual tiene un impacto negativo al medio ambiente, y puede contaminar cualquier entorno como hogares, oficinas, fábricas, ciudades y países.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, la cantidad y el tipo de basura depende de cada región o país, ya que el consumismo y el número de habitantes son factores determinantes en las cantidades de basura que se generan, puesto que de ello depende que la contaminación se convierta en un problema mayor.

En ese contexto, uno de los principales problemas a los que se enfrenta el medio ambiente y las sociedades, es la contaminación producida por las basuras. Se suele identificar como basura solo aquellos restos sólidos que se depositan en vertederos. Sin embargo, la basura es un concepto mucho más amplio, que tiene graves consecuencias no solo para el medio ambiente, si no también para la salud de humanos, animales y plantas.

Es de observarse, que en nuestra Entidad, la basura está conformada por los desperdicios del ciudadano que a diario desecha al barrer el frente e interior de su vivienda, compuesta por los desperdicios de todo género: sanitario, envases, papeles y con todos aquellos desperdicios que salen del hogar, la oficina, la calle y la industria. Lo que genera suciedad, falta de higiene, mal olor, desagrado a la vista, contaminación, fecalismo, turbiedad e impureza, contaminación de nuestras calles y avenidas.

Por lo que, estimamos que el problema de la basura debe ser abordado desde el punto de vista cultural y educativo, por lo que se debe concientizar a la población del daño ambiental, y las consecuencias que en materia de salud padecen las personas y los animales, entre ellas, enfermedades gastrointestinales, dificultades respiratorias e infecciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, como sabemos arrojar basura en la calle es una costumbre perniciosa y profundamente egoísta. Tal vez parezca inofensiva, pero la acumulación de esta, provoca severos daños, como la obstrucción de los canales de desagüe pluvial y la obstrucción de las alcantarillas de drenaje, solo por mencionar algunas. Por lo que mientras la cultura permita que las personas conciban tirar la basura como algo normal, se mantendrá sucio por muchos años.

En ese tenor, es de señalar que tanto el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 132 de nuestra Constitución Local, establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Es así que, tomando en cuenta la falta cultura ecológica de las y los Tamaulipecos, y dado que el tema de la basura es una función propia de los Ayuntamientos, compete a estos, no solo la labor educativa y cultural en la materia, sino también el implementar sistemas eficientes de limpieza en los municipios, para aminorar el problema de contaminación por basura en las calles en la Entidad.

En razón de los argumentos antes vertidos, estimamos viable la acción legislativa puesta a nuestra consideración, ya que a través de ella se contribuirá a conservar el equilibrio ecológico, evitar problemas de salud en la población, y contribuirá a conservar una imagen limpia de los municipios de Tamaulipas.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes Comisiones con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen estimamos pertinente proponer a este Cuerpo Colegiado la aprobación del presente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, exhorta a los cuarenta y tres ayuntamientos del estado, a fin de elaborar y/o modificar, aprobar y establecer los reglamentos de limpia pública en cada Municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN, RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS CUARENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE ELABORAR Y/O MODIFICAR, APROBAR Y ESTABLECER LOS REGLAMENTOS DE LIMPIA PÚBLICA EN CADA MUNICIPIO.